

APRUEBA PROGRAMA PREMIACION SEMANA DE LA LACTANCIA
MATERNA.

HUEPIL, JULIO 27 DE 2015.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal vigente según Decreto Alcaldicio N° 2435 de fecha 27/11/2014.
- d) El Programa Premiación Semana de la Lactancia Materna, a realizarse desde el 01 al 07 de Agosto de 2015 en Postas de Polcura, Trupán, Consultorio General Rural de Tucapel y Hospital de Huépil, objetivo general Promocionar la Importancia de la Lactancia Materna, beneficiarios directos Madres que han mantenido la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses, se realizara Ceremonia de Reconocimiento consistente en un premio.

DECRETO N° 1841

1.-APRUEBASE Programa Premiación Semana de la Lactancia Materna, por un giro de \$ 90.000.- (Noventa mil pesos) por motivos indicados en la letra d) de los vistos.

2.- Impútese el gasto ocasionado \$ 90.000.- (Noventa mil pesos) a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



ARLETTE VENEGAS QUEROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAFA/AVQ/ARZ/baa



